

Denominación del puesto	Nº de puestos	Nivel	Complemento específico	Localidad	Grupo	Requisitos del puesto	Observaciones
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE</b>							
Administrador de Hacienda G. B	1	26	1.374.876	CARBALLINO	B	Especialidad en Procedimientos Tributarios.	
Administrador de Aduanas	1	26	2.042.292	VERIN	B	Especialidad en la Gestión e Inspección de Aduanas e I. EE.	
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA</b>							
Administrador de Hacienda G. B	1	26	2.042.292	LA ESTRADA	B	Especialidad en Procedimientos Tributarios.	
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE VIGO</b>							
Inspector Jefe	1	28	3.477.192	VIGO	A	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Puesto adscrito a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.	
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE VALENCIA</b>							
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE</b>							
Administrador de Hacienda G. A	1	28	3.131.292	DENIA	A	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.	
Administrador de Hacienda G. A	1	28	3.477.192	ELDA	A	IDEM.	
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON</b>							
Jefe Dependencia Secretaría General G. A	1	27	2.815.128	CASTELLON	A		
Jefe Dependencia Recaudación G. A	1	28	3.131.292	CASTELLON	A	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Puesto adscrito a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.	
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA</b>							
Jefe Dependencia Gestión Tributaria	1	29	3.996.600	VALENCIA	A	IDEM	

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25057** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y Fuerzas y Cuerpo de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía; y Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28); en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Número de plazas

Se convocan 1.000 plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exentos definitivamente de los mismos.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres, circunstancia que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

Si en algún momento del proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como en la de formación profesional teórico-práctica, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, o la División de Formación y Perfeccionamiento, en su caso, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al titular de este Centro directivo, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

### 3. Solicitudes

3.1 Forma.—En el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo I a la presente convocatoria. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen, en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán recoger las instancias en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pio XII, número 50, 28016 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, otras dependencias oficiales u oficinas de correos.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.400 pesetas y será satisfecho mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898, de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

### 4. Admisión de los aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Policía publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión, para estos últimos, de las causas de la exclusión y plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días.

Las listas se harán públicas en la División de Formación y Perfeccionamiento y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

4.2 Las reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de este Centro directivo, por la que se haga pública la lista definitiva de admitidos.

Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director general de la Policía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, por giro postal con cargo a los interesados, a aquellos aspirantes que resulten excluidos de la realización de las pruebas.

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Nicolás.  
 Secretario: Don José Luis Castro Guillén.  
 Vocal: Don Francisco de Asís Antón Medina.  
 Vocal: Don Luis Alberto Armiño Ruiz.  
 Vocal: Don Andrés Pérez Vicente.  
 Vocal: Don Angel Moya Castro.  
 Vocal: Don Joaquín Utrabo Ramón.  
 Vocal: Don Carlos Lorenzo Vázquez.

#### Suplentes:

Presidente: Don Modesto Ocaña Serrano.  
 Secretario: Don Jerónimo Fraile Díaz.  
 Vocal: Don Daniel López Silva.  
 Vocal: Don Aurelio Fernández Sánchez.  
 Vocal: Don Eduardo Raldúa Martín.  
 Vocal: Don Ernesto Muñoz López.  
 Vocal: Don Rafael Sanz Gordillo.  
 Vocal: Don Juan José Espada Galán.

5.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los designados Secretarios del Tribunal, lo serán sin derecho a voto. Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

5.3 A cada una de las ciudades mencionadas en la base 6.3, y a los solos efectos de ejecución de las pruebas, se trasladará, al menos, un miembro del Tribunal calificador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1593/1988. Dicho miembro del Tribunal levantará acta de las actuaciones practicadas, y en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas realizadas por los opositores, las entregará al Tribunal de la oposición que realizará la calificación de las mismas.

5.4 No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

5.6 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores superior al de plazas convocadas.

### 6. Proceso selectivo

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso de aptitud.
- C) Periodo de prácticas.

6.1 Fase de oposición.—Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

6.1.1 Primera prueba (aptitud física).—Consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo II. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

6.1.2 Segunda prueba (de conocimientos).—Realización, en un tiempo máximo de treinta minutos, de una prueba objetiva de conocimientos, acerca de los contenidos del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

La segunda prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarla. A la nota obtenida por los aprobados se sumará, en su caso, la alcanzada en el ejercicio voluntario de idiomas, a que se refiere el párrafo siguiente.

Ejercicio voluntario de idiomas. Los opositores que lo deseen podrán realizar un ejercicio escrito de conocimiento de alguno de los siguientes idiomas: Catalán, Euskera, Gallego, Alemán, Danés, Francés, Griego, Neerlandés, Inglés, Italiano y Portugués. Podrá elegirse uno o varios, realizando dicha opción en la instancia de solicitud. Este ejercicio consistirá en una prueba objetiva de conocimiento, sin diccionario ni texto alguno. Se calificará de cero a dos puntos por cada idioma examinado.

6.1.3 Tercera prueba (psicotécnica).—Constará de las siguientes partes:

- a) Realización de uno o varios tests objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.
- b) Entrevista personal, dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

Esta prueba se calificará en su conjunto de «apto» o «no apto».

6.1.4 Cuarta prueba (reconocimiento médico).—Dirigida a comprobar que no se aprecia en el aspirante ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como

anexo IV de la presente convocatoria. El punto 2, de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal igual a 0,75 (talla en centímetros - 150) + 50, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto».

6.1.5 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas primera y segunda.

6.2 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

6.3 Lugar de celebración de las pruebas.—Se establecen como lugares para la realización de las pruebas las siguientes capitales:

Badajoz, Barcelona, La Coruña, Granada, Madrid, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

A estos efectos, los opositores deberán consignar en su solicitud la ciudad de entre las citadas en que deseen realizar dichas pruebas, quedando por esta elección vinculados para su realización en dicha capital. Los opositores que no ejerciten la referida opción, serán adscritos a la sede de Madrid.

6.4 Desarrollo de las pruebas.

6.4.1 La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente sobre la materia.

La convocatoria para la realización de las pruebas segunda, tercera y cuarta se hará pública, con al menos veinticuatro horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento (avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid), así como en las Jefaturas Superiores o Comisarias Provinciales de las capitales a que se refiere la base 6.3. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados.

6.4.2 A los efectos de favorecer la mecánica de la oposición, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. No obstante, sólo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

6.5 Identificación de los opositores.—Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

6.6 Orden de actuación.—El orden de actuación de los opositores, cuando a ello haya lugar, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de marzo de 1991.

### 7. Presentación de documentos

7.1 Documentos.—Los opositores aprobados presentarán en la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 3.1 de esta convocatoria, y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación declarándoles aptos, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2, d), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia

o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Los varones, fotocopia compulsada de la Cartilla Militar (referida a las páginas en que figuren los datos personales, la incorporación a filas y el pase a la reserva), o documento que acredite, el cumplimiento del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, o la exención definitiva de los mismos.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir a que se refiere la base 2, f), de la presente convocatoria.

7.2 Quienes sean funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar aquellos extremos que constituyeron requisito previo para su nombramiento. En este caso, acompañarán la oportuna certificación extendida por la unidad de personal correspondiente.

7.3 Falta de presentación de documentos.—Los opositores que dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere la base 7.1 no podrán pasar a la segunda fase del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 8. Curso de aptitud y periodo de prácticas

8.1 Los aspirantes que superen la fase de oposición y hayan presentado en plazo la documentación exigida en la base anterior, serán nombrados Policias-Alumnos por el Director general de la Policía, y en tal calidad se incorporarán al Centro de Formación en la fecha que oportunamente se determine, para la realización de un curso ordinario de carácter selectivo de formación profesional policial. Durante el curso, dado su carácter selectivo, los alumnos deberán superar todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios vigente.

8.2 Quienes superen el curso selectivo realizarán un periodo de prácticas de doce meses de duración en la plantilla o plantillas policiales que determine la División de Formación y Perfeccionamiento. En el periodo de prácticas se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección, los cuales serán calificados de cero a 10 puntos por los funcionarios encargados de la docencia en este periodo, requiriéndose, como mínimo, una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos para superar las prácticas.

8.3 El ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía está supeditado a que el aspirante reúna las condiciones psicofísicas precisas para el desempeño de la función policial, entendiéndose que no las reúne quien esté incurso en alguna de las causas de exclusión a que se refiere el anexo IV de esta convocatoria.

En los términos del artículo 20.3 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), los alumnos que, ya en el periodo escolar o durante la realización de las prácticas, evidencien cualquier causa de exclusión de las que figuran en el anexo IV de la presente convocatoria, serán sometidos a examen por un Tribunal integrado por tres Médicos nombrados por el Director de la Policía, quien a la vista del dictamen médico que se emita, podrá acordar la separación definitiva del afectado en función de la gravedad del defecto físico o enfermedad, perdiendo todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera derivados de su participación en el proceso selectivo.

8.4 Los alumnos que superen la fase de formación serán nombrados, por el Ministro del Interior, Policias del Cuerpo Nacional de Policía.

8.5 El escalafonamiento se llevará a cabo con arreglo a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28).

### 9. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de septiembre de 1991.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dirección General de la Policía

**ANEXO I**

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION	
N.º REGISTRO	

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA**  
Excmo. Sr. Secretario General - Director General de la Policía

**1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Fecha Convocatoria (1) dia mes año	Escala a que aspira BASICA <input type="checkbox"/> EJECUTIVA <input type="checkbox"/>	Ciudad que elige para la realización de las pruebas (2) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 BA B C GR M GC PM S SE V Z	Ejercicio voluntario de idioma (3) CA EU GA AI DA FR GR NE IN IT PO	Idioma obligatorio (4) FRANCES <input type="checkbox"/> INGLES <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--	--	--	---

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I. (5) N.º	Fecha de Nacimiento (6) dia mes año	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Primer apellido
		Provincia nacimiento (7)	Segundo apellido
		Provincia domicilio (7)	Nombre
			Domicilio: Calle o plaza (8) N.º Piso Puerta
			Localidad domicilio Codigo Postal
			Teléfono con prefijo

**3.- ESTUDIOS Y SITUACION MILITAR**

Nivel de estudios finalizados: Graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Formación Profesional 1.º grado <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Formación Profesional 2.º grado <input type="checkbox"/> Diplomado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/> Licenciado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/>	Permiso de conducir que posee: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	Servicio Militar: Mujer <input type="checkbox"/> Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Prestación Social sustitutoria <input type="checkbox"/>
Fecha obtención Graduado Escolar o equivalente: dia mes año	Fecha obtención permiso B1: dia mes año	Si es varón indique: dia mes año Fecha de cumplimiento o exención:

**4.- DATOS SOCIOLOGICOS CON FINES ESTADISTICOS**

Profesión del padre (o cabeza de familia) del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/>	Profesión del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/>	Situación laboral actual (10) NE <input type="checkbox"/> PG <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	Si ha trabajado en Seguridad indique: Cuerpos Seguridad Estado <input type="checkbox"/> Policia Autonómica <input type="checkbox"/> Policia Local <input type="checkbox"/> Seguridad Privada <input type="checkbox"/>
---	---	--	---

Sello Caja Postal

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de Convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º 1.º e del Real Decreto 1593/1988 (B.O.E. n.º 3, de 4 de enero), DECLARA SU COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y EN SU CASO LLEGAR A UTILIZARLAS SI RESULTA SELECCIONADO.

En ..... de ..... de ..... de 19.....  
(lugar) (dia) (mes) (año)

FIRMA

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE SELLADA POR LA OFICINA DE LA CAJA POSTAL Y ACOMPAÑADA (SIN GRAPAR) DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C. N.º 7.238.898 DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS.

ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO****GENERALES**

- No doble, arrugue, ni rompa esta hoja.
- Rellene exclusivamente las CASILLAS con lapicero del n.º 2 y el resto con bolígrafo en letra de imprenta.
- Marque correctamente las casillas.



- Consigne correctamente los datos que se le solicitan. Tenga en cuenta que si lo hace erróneamente, puede aparecer excluido por no reunir los requisitos exigidos. Si se equivoca al realizar alguna marca, bórrela completamente y marque la correcta.

**PARTICULARES**

- (1) Consigne la fecha de la Resolución, no la del B.O.E. en que aparece publicada.
- (2) Señale la sede en que desea realizar las pruebas con arreglo a los códigos siguientes:

1: BADAJOZ	4: GRANADA	7: PALMA DE MALLORCA	10: VALENCIA
2: BARCELONA	5: MADRID	8: SANTANDER	11: ZARAGOZA
3: LA CORUÑA	6: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9: SEVILLA	

Tenga en cuenta que si deja esta casilla en blanco, será adscrito a MADRID, y si la cumplimenta erróneamente, lo será a una ciudad que tal vez no desee.

Si oposita a la ESCALA EJECUTIVA, vea las Bases de la Convocatoria, ya que esta oposición suele celebrarse de manera centralizada en su práctica totalidad. De no ser así, marque el número de la sede que desee.

- (3) Codifique el idioma o idiomas elegidos según:

CA: Catalán	AL: Alemán	GR: Griego	IT: Italiano
EU: Euskera	DA: Danés	NE: Neerlandés	PO: Portugués
GA: Gallego	FR: Francés	IN: Inglés	

En caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA, no podrá optar por el idioma que haya elegido como obligatorio.

- (4) Rellene esta casilla sólo en caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA. Vea las bases de la convocatoria.

- (5) Escriba su N.º de D.N.I. en la 1.ª línea completándolo con ceros a la izquierda.

Translade cada cifra al lugar adecuado de su columna, de la manera que aparece en el ejemplo de la derecha.

D.N.I.	
N.º	SI
0	<input type="checkbox"/>
1	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>
6	<input type="checkbox"/>
7	<input type="checkbox"/>
8	<input type="checkbox"/>
9	<input type="checkbox"/>

- (6) Escriba la fecha de nacimiento con números en la primera línea y translade cada cifra como ha hecho para el D.N.I.

Ejemplo: 3 de Julio de 1964

Fecha de nacimiento (E)		
DD	MM	AAAA
0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (7) Por el mismo sistema que ha empleado, codifique las provincias con arreglo a la siguiente tabla:

01 ALAVA	11 CADIZ	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	55 CEUTA
02 ALBACETE	12 CASTELLON	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA	56 MELILLA
03 ALICANTE	13 CIUDAD REAL	23 JAEN	33 ASTURIAS	43 TARRAGONA	99 EXTRANJERO
04 ALMERIA	14 CORDOBA	24 LEON	34 PALENCIA	44 TERUEL	
05 AVILA	15 LA CORUÑA	25 LERIDA	35 GRAN CANARIA	45 TOLEDO	
06 BADAJOZ	16 CUENCA	26 LA RIOJA	36 PONTEVEDRA	46 VALENCIA	
07 BALEARES	17 GERONA	27 LUGO	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID	
08 BARCELONA	18 GRANADA	28 MADRID	38 TENERIFE	48 VIZCAYA	
09 BURGOS	19 GUADALAJARA	29 MALAGA	39 CANTABRIA	49 ZAMORA	
10 CACERES	20 GUIPUZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	50 ZARAGOZA	

- (8) Es muy importante que consigne su dirección completa. En otro caso, no podremos contactar con Vd. si existe algún problema en la solicitud, ni podremos enviarle correspondencia informativa sobre celebración de las pruebas.

- (9) Codifique profesión según:

EC: Empresario o comerciante.	T: Trabajador campo o industria	E: Empleado en empresa de servicios
P: Profesional liberal	FC: Funcionario Civil	FM: Funcionario militar
CS: Miembro Cuerpos Seguridad	(excepto Cuerpos Seguridad)	(excepto Guardia Civil)

- (10) Codifique situación laboral según:

NE: Nunca trabajó antes	PO: Parado que ha tenido empleo ocasional
PE: Parado que ha tenido empleo fijo	TC: Actualmente trabajador contratado
TE: Actualmente trabajador empleo fijo	FA: Cumpliendo el Servicio Militar

**TENGA EN CUENTA QUE**

Aunque la presente instancia puede cursarse a través de diversas oficinas, le recomendamos su presentación en las del Cuerpo Nacional de Policía o, directamente o por correo, en la División de Formación y Perfeccionamiento, Avenida de Pio XII n.º 50, 28016 Madrid. Si nos la envía por correo, utilice el sobre que se facilita con la instancia.

Para su mayor comodidad, si desea recibo de presentación de la instancia, acompañela de una fotocopia.

**Sólo se admitirán modelos de instancia originales, no fotocopias ni solicitudes reproducidas por cualquier otro sistema.**

Para la realización de las pruebas, no olvide llevar en todo momento su D.N.I. De no ser así, será excluido de las mismas.

Antes de iniciar las pruebas físicas, deberá entregar un CERTIFICADO MEDICO OFICIAL, que acredite que su estado físico es el idóneo para la realización de las mismas. La redacción de dicho certificado debe hacer referencia expresa a las pruebas físicas de ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía. Este requisito es imprescindible para poder examinarse.

Para cada una de las pruebas existe un único llamamiento (una sola fecha), siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

**Los requisitos para tomar parte en las pruebas deben reunirse al día de cierre de plazo de presentación de instancias.** Si no los reúne a dicha fecha, aparecerá en la relación de excluidos; pero si por cualquier circunstancia no se detectara la carencia y usted consiguiera aprobar, tras la fase de presentación de documentos le serían anuladas las actuaciones y se estaría, si a ello hubiera lugar, a las consecuencias legales de haber falsado la solicitud.

**ANEXO II**

**A). Descripción de las pruebas de aptitud física**

*Fuerza flexora (hombres)*

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

*Fuerza flexora (mujeres)*

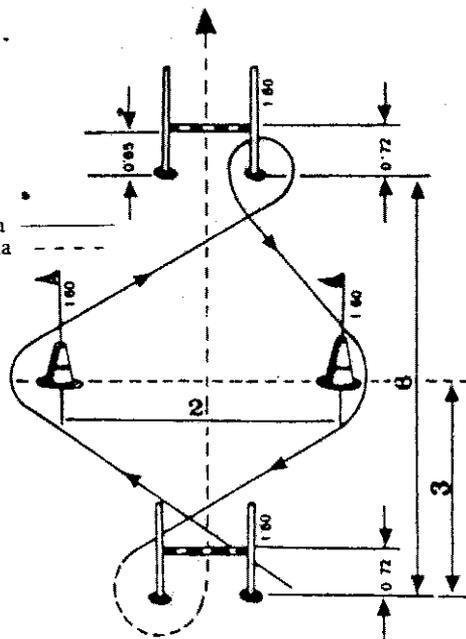
El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

*Salto vertical (hombres y mujeres)*

Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el candidato marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Un intento.

*Agilidad-velocidad (hombres y mujeres)*

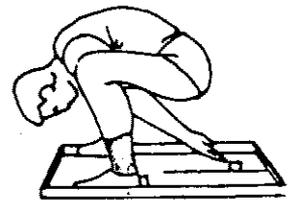
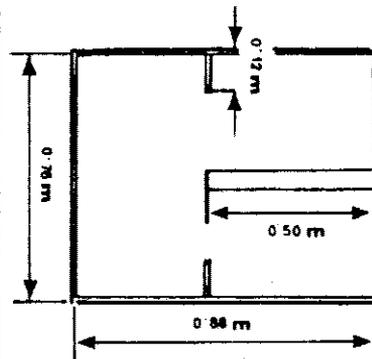
Con salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.



Por debajo de la valla  
Por encima de la valla

*Flexibilidad (hombres y mujeres)*

Sobre el aparato y en la forma que se describe en el siguiente gráfico, el opositor debe flexionar todo el cuerpo llevando los brazos, hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar (tan atrás como pueda) el cursor de la regla centimétrica. Debe mantenerse la posición hasta la lectura del resultado. Un intento.



*Resistencia (hombres)*

Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

*Resistencia (mujeres)*

Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

**B) SISTEMA DE CALIFICACION**

FUERZA FLEXORA		SALTO VERTICAL	
FLEXIONES-PUNTOS / Hombres	TIEMPO-PUNTOS Mujeres	CENTIMETROS Hombres	PUNTOS Mujeres
0 a 3 - 0	0 a 21 - 0	0 a 43 - 0	0 a 33 - 0
4 - 1	22 a 26 - 1	44 a 45 - 1	34 a 35 - 1
5 - 2	27 a 31 - 2	46 a 47 - 2	36 a 37 - 2
6 - 3	32 a 36 - 3	48 a 49 - 3	38 a 39 - 3
7 - 4	37 a 43 - 4	50 a 52 - 4	40 a 41 - 4
8 - 5	44 a 51 - 5	53 a 56 - 5	42 a 44 - 5
9 - 6	52 a 60 - 6	57 a 60 - 6	45 a 47 - 6
10 - 7	61 a 70 - 7	61 a 64 - 7	48 a 50 - 7
12 - 8	71 a 82 - 8	65 a 69 - 8	51 a 54 - 8
14 - 9	83 a 94 - 9	70 a 75 - 9	55 a 59 - 9
17 - 10	95 ó + - 10	76 ó + - 10	60 ó + - 10

AGILIDAD-VELOCIDAD		FLEXIBILIDAD	
TIEMPO/PUNTOS Hombres	TIEMPO/PUNTOS Mujeres	CENTIMETROS/PUNTOS Hombres	
11,7 ó + - 0	12,8 ó + - 0	0 a 31 cm - 0	
11,6 a 11,5 - 1	12,7 a 12,6 - 1	22 a 23 cm - 1	
11,4 a 11,3 - 2	12,5 a 12,4 - 2	24 a 25 cm - 2	
11,2 a 11,0 - 3	12,3 a 12,2 - 3	26 a 27 cm - 3	
10,9 a 10,6 - 4	12,0 a 11,7 - 4	28 a 29 cm - 4	
10,5 a 10,2 - 5	11,6 a 11,3 - 5	30 a 32 cm - 5	
10,1 a 9,8 - 6	11,2 a 10,9 - 6	33 a 35 cm - 6	
9,7 a 9,4 - 7	10,8 a 10,4 - 7	36 a 39 cm - 7	
9,3 a 8,9 - 8	10,3 a 9,9 - 8	40 a 43 cm - 8	
8,8 a 8,3 - 9	9,8 a 9,4 - 9	44 a 48 cm - 9	
8,2 ó + - 10	9,3 ó + - 10	49 ó + cm - 10	

FLEXIBILIDAD		RESISTENCIA	
CENTIMETROS/PUNTOS Mujeres		TIEMPO/PUNTOS Hombres	
0 a 21 cm - 0	8,45 ó + - 0	5,00 ó + - 0	
22 a 23 cm - 1	8,44 a 8,35 - 1	4,59 a 4,54 - 1	
24 a 25 cm - 2	8,34 a 8,25 - 2	4,53 a 4,48 - 2	
26 a 27 cm - 3	8,24 a 8,15 - 3	4,47 a 4,38 - 3	
28 a 29 cm - 4	8,14 a 8,05 - 4	4,37 a 4,28 - 4	
30 a 32 cm - 5	8,04 a 7,51 - 5	4,27 a 4,13 - 5	
33 a 35 cm - 6	7,50 a 7,36 - 6	4,17 a 4,03 - 6	
36 a 39 cm - 7	7,35 a 7,16 - 7	4,07 a 3,57 - 7	
40 a 43 cm - 8	7,15 a 6,56 - 8	3,56 a 3,42 - 8	
44 a 48 cm - 9	6,55 a 6,31 - 9	3,41 a 3,27 - 9	
49 ó + cm - 10	6,30 ó + - 10	3,26 ó + - 10	

## ANEXO III

## A) Ciencias Jurídicas

Tema 1. El Derecho. La Ley. La persona. La Mayoría de edad. La edad penal. El domicilio.

Tema 2. Derecho penal. El delito. La falta. El proceso penal. La legalidad. La territorialidad. La irretroactividad.

Tema 3. La transición política al régimen actual. Los partidos políticos.

Tema 4. El Estado. Formas de estado. La teoría de los tres poderes. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial.

Tema 5. La Constitución Española de 1978, principales derechos y libertades que garantiza.

Tema 6. La organización política del Estado español. Instituciones del Estado.

Tema 7. La Administración Pública. El derecho administrativo. Administración Central. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 8. El modelo policial establecido por la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. La Policía como servicio público dirigido a garantizar las libertades y la seguridad, sus principios básicos de actuación.

Tema 9. Estructura policial en España. Cuerpos dependientes del Gobierno de la Nación. Cuerpos dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Tema 10. El Cuerpo Nacional de Policía. Funciones y estructura. Disposiciones estatutarias de carácter general.

## B) Ciencias Sociales

Tema 11. El hombre y el equilibrio ecológico. Contaminación. Protección del medio ambiente. El ecosistema: Elementos del mismo. Cadena alimentaria. Protección de las especies.

Tema 12. Cultura, subcultura. Civilización, normas, usos y costumbres.

Tema 13. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 14. La familia. La vida en común. La filiación. La nacionalidad.

Tema 15. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupos sociales.

Tema 16. La sociedad de masas. Características: Cambio acelerado, consumo, generalización de la información. Efectos sobre la comunidad.

Tema 17. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

## C) Materias técnico-científicas

Tema 18. La energía. La energía eléctrica. La corriente eléctrica: Clases. Electroimanes. Generadores y dinamos.

Tema 19. La mecánica. Máquinas simples. Máquinas compuestas. Motores: Tipos y funcionamiento.

Tema 20. La electrónica. Válvula electrónica: Aplicaciones. Radio-comunicaciones. El transmisor. Efecto fotoeléctrico. Televisión. Radar.

Tema 21. La informática. El ordenador. Concepto de entrada, proceso, programa, algoritmo y salida. Códigos. Aplicaciones de la informática.

## ANEXO IV

## Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía

(Orden de 11 de enero de 1988)

1. Talla.-Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.-Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.-Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión:

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

25058

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, en turno restringido y turno libre.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

## Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo

1.1 Se convocan 120 plazas con arreglo a la siguiente distribución:

Sesenta en turno restringido, que serán cubiertas por promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía.

Sesenta en turno libre, que serán cubiertas por el sistema de oposición.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

1.2 En el turno restringido, las plazas serán cubiertas del siguiente modo:

Treinta por antigüedad selectiva.

Treinta por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.